

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 10 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.160.724-1, en adelante también e indistintamente **“BH10”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 10 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV**, denominada **“Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 10”** en adelante la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 110kV.

La **Línea** se configura como parte de la solución de conexión Tap Off y permitirá transportar la energía eléctrica entre la Subestación Tap Off BESS Halcón 10¹ proyectada, en adelante denominada “Subestación Tap Off”, y la línea existente Diego de Almagro – Tap Chañares 110kV², propiedad de la empresa Transelec S.A., permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) proyectada en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 10³.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 10, propiedad de **BH10**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BH10** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad fiscal afectada, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

¹ Subestación Tap Off BESS Halcón 10 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memoria, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Línea Diego de Almagro – Tap Chañares 110kV, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

³ Central BESS Halcón 10 no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 110kV con una capacidad de 110MW.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

El recorrido de la **Línea** inicia en el punto ML en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.097,50 ; Norte: 7.079.372,30, que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Tap Off proyectada, que se emplazará dentro de la Central BESS Halcón 10 proyectada y finaliza en la estructura P2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.111,52 ; Norte: 7.079.339,75. La longitud total de la **Línea** es de 35,45 metros. Respecto del punto de conexión con la línea existente Diego de Almagro – Tap Chañares 110kV, propiedad de la empresa Transelec S.A, este se ubicará en el punto Pc en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.107,90 ; Norte: 7.079.348,16.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.098,42; Norte: 7.079.370,17 en el límite de la Subestación Tap Off proyectada y finaliza en la ya mencionada estructura P2. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 33,12 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en propiedad fiscal es de 33,12 metros.

Respecto de los 2,33 metros que conforman el resto de la línea de transmisión entre el punto ML y el punto Inicial (Pi) corresponden al recorrido de la **Línea** en el interior de la Subestación Tap Off proyectada, respecto de este tramo de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH10** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 7 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 7 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses						
		1	2	3	4	5	6	7
A	Realización Ingeniería de Detalles							
B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.							
C	Suministros (recepción)							
D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno							
E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras							
F	Replanteo topográfico							
G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado							
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas							
I	Tendido y tensado conductor de fase							
J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio							
K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.							

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$351.661.425.-** (trescientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos), suma actualizada al 18 de octubre del 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDAD AFECTADA POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará únicamente una propiedad fiscal. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades particulares y/o municipales, ni Bienes Nacionales de Uso Público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

Producto de la solución de conexión de El **Proyecto** afectará una instalación existente, correspondiente a Línea Diego de Almagro – Tap Chañares 110kV, propiedad de Transelec S.A. La conexión se realizará en el punto Pc en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 394.107,90; Norte: 7.079.348,16. Se aclara que dicha afectación no constituye un cruce entre La Línea y la instalación mencionada.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión no contempla cruces ni paralelismos con otras líneas, obras o instalaciones existentes.

7. PLANO ESPECIAL DE LA SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad fiscal afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DEL PLANO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento a Ministerio de Bienes Nacionales dicho Plano Especial de Servidumbre.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón 10 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV denominada “Línea de Interconexión 1x110kV BESS Halcón 10”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
- Listado de Propiedad Afectada.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-088-PGO-01, (1 Lámina).
- Plano Especial de Servidumbre;

- PL-CL-088-PES-01, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 10 Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “PFV El Pingüino Spa” de fecha 23 de julio de 2019 celebrada ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, Repertorio 22196-2019.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de sociedad “PFV El Pingüino SpA” que modifica y reemplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 10 SpA”, de fecha 20 de febrero de 2023, celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Repertorio 1470-2023.
 - III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón 10 SpA”, protocolizada con fecha 23 de febrero de 2023 en la vigésimo sexta Notaría de Santiago.
 - IV. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad “BESS Halcón 10 SpA”, de fecha 2 de marzo de 2023.
 - V. Copia de inscripción de fojas 62109, N° 30363 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2019, y certificado con vigencia emitido con fecha 19 de octubre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 10 SpA” se encuentra vigente al día 18 de octubre de 2023.
 - VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 62109, N° 30363 del Registro de Comercio correspondiente al año 2019, emitido con fecha 19 de octubre de 2023.
 - VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 62109, N° 30363 del Registro de Comercio correspondiente al año 2019, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 19 de octubre de 2023.
 - VIII. E-RUT de BESS Halcón 10 SpA.
 - IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 10 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8.
 - X. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.

- XI. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata
pp. BESS Halcón 10 SpA
info@oenergy.cl